



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	José Iván Calderón Muñoz
Demandado	Lourdes Leydi Manjarres Méndez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00036-00
Providencia	Auto sustanciación # 120
Decisión	Concede recurso de apelación

Revisado el expediente se evidencia que el apoderado del demandante José Iván Calderón Muñoz sustenta en término los reparos de la apelación que emprendió contra la sentencia emitida en el litigio de la referencia, del diecisiete (17) de febrero de 2022, actuación que se registra en tiempo al tenor del artículo 322 numeral 3º inciso 1º del CGP.

Así las cosas, esta Judicatura concede el RECURSO DE APELACIÓN ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil - Familia, en el efecto suspensivo como lo señala el Art. 323 ídem.

Con el propósito fijado, por secretaría remítase el expediente en la forma como lo dispone Art. 324, en concordancia con el artículo 2 del decreto 806 de 2020 y adviértase que sube por primera vez a esa Superioridad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526d6dda37971c349930e044fa7806fec87d9ab2c100a3467d93ac7393c9cdda**

Documento generado en 03/03/2022 03:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>